



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de octubre de 2020.

RESOLUCION AGT N° 240/2020.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Penal Juvenil de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, en el marco de los autos caratulados INCIDENTE DE APELACION EN AUTOS "MAURICIO DEMIÁN CORALLO, NN SOBRE 149BIS 2°PARR - AMENAZAS COACTIVAS" Expte. N° INC 8880/2020-1 que tramitan ante la Cámara, comunica mediante cédula electrónica el requerimiento de que se informe la Asesoría Tutelar que deberá intervenir en favor de la víctima durante el trámite en dicha instancia, toda vez que la Señora Asesora Tutelar en el fuero, en oportunidad de interponer el recurso de inconstitucionalidad de fs. 52/76, lo hizo en representación del joven acusado.

Que lo expuesto requiere la designación de un/a asesor/a tutelar ad hoc para que intervenga en favor de los derechos e intereses de la víctima en el trámite recursivo incoado ante la Alzada.

Que el artículo 18 inciso de la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que la titular de la Asesoría General Tutelar podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, la labor del asesor/a debe dirigirse a lograr que el interés del niño/a, entendido en un sentido cabal en cuanto sus proyecciones, sea evaluado, determinado y atendido adecuadamente durante la totalidad del trámite procesal.

Que, ante la primera instancia, la intervención en favor de los derechos de la víctima de los hechos objeto de pesquisa (L.V.B.) ha sido



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

asumida por el señor Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2.


Que, por las razones aludidas y con el objeto de asegurar una debida prestación en el servicio de la justicia, corresponde designar al magistrado a cargo de la Asesoría Tutelar en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, doctor Rodrigo Dellutri, para que intervenga en carácter de Asesor Tutelar ad hoc en el tramite incidental incoado ante la Cámara de Apelaciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, y

LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar en carácter de asesor tutelar ad hoc ante la Cámara de Apelaciones Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, al señor Asesor Tutelar, doctor Rodrigo Dellutri para que intervenga en favor de los derechos e intereses de la víctima menor de edad, en el marco de los autos caratulados INCIDENTE DE APELACION EN AUTOS "MAURICIO DEMIÁN CORALLO, NN SOBRE 149BIS 2°PARR - AMENAZAS COACTIVAS" Expte. N° INC 8880/2020-1 que tramitan en dicha sede.

ARTICULO 2°.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2, y demás efectos, pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido archívese.


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REC. N° 240/2020 P. XXI F. 521 FECHA 30/10/2020